



EL MUNICIPIO

SEMANARIO DE LA CIUDAD

Se publica los Sábados

Oficinas provisionales: PEZ, 19

Precio DIEZ CENTIMOS

Características de nuestro Ayuntamiento

Ineptitud y pasividad

En todos los actos de su vida, el Ayuntamiento de Madrid da una sensación de ineptitud y pasividad, que son los timbres más destacados de su blasón.

Se va a verificar el Congreso de la Edificación. Pues bien, el Ayuntamiento de Madrid, que debiera ser modelo y maestro de todos los Ayuntamientos de España, va a ese Congreso sin preparación de ninguna especie, a la ligera, como si se tratara de uno de tantos actos oficiales en los que no es de rigor pensar lo que se va a decir. Diríamos que se va al Congreso de la Edificación de trapillo.

Cierto es que se discutieron—y se discutirán, decimos—las peticiones en una sesión. Pero esta sesión sirvió para dejar demostrado, al cabo de todos los discursos, esta conclusión definitiva: que el Ayuntamiento no tenía criterio sobre la materia. Fué una discusión de la que no salió la luz, cosa que no es, digámoslo en honor a la verdad, muy frecuente en el Ayuntamiento, donde abundan las discusiones de las que sale la luz a raudales...

Es la nota general que da el municipio: pasividad, ineptitud. Y, sin embargo, hay personas capaces, dentro de él, inteligentes, en condiciones de realizar una labor provechosa, digna de aplauso. Pero el conjunto de la obra municipal es todo lo contrario. Y tanto más incapacidad revela esta obra de conjunto, y no es paradoja, cuanto en mayor número son las personas capaces que le integran.

Es que son indolentes, es que son indiferentes a la misión que el vecindario les ha confiado, es que no tienen una perfecta conciencia de esa misión. Véase un ejemplo: hace más de dos años se levanta ante el Ayuntamiento el problema de la crisis de trabajo. Más de año y medio hace ahora que un concejal presentó proposiciones concretas para remediarla, o, por lo menos, aliviarla considerablemente, en la parte que al Ayuntamiento atañe. Sólo ahora, en estos días, y por estímulos extraños, que no por iniciativa municipal, no por un despertar del sentimiento del deber en el propio Ayuntamiento, se ha empezado a pensar en hacer algo por remediar la crisis.

¿Qué se hace en política de abastos? Nada. El más interesado e ingenioso de los panegiristas del Ayuntamiento no podría señalar un

Sacramentales continúan siendo una vergüenza para Madrid. El matadero, por ineptitud, por pasividad, por... lo que sea, ha costado un 75 por 100 más de lo que racionalmente debiera haber costado. Ni siquiera, a estas alturas, se ha designado al hombre competente que le haya de dirigir. Sigue, asimismo, sin haber un director para el servicio de limpiezas; sigue sin haber una organización inteligente. Ahora es cuando se procede, con mucha parsimonia, como si no corriera ninguna prisa, a adquirir algún material, y, desde luego, no el necesario, ni mucho menos...

Y no seguimos dando botones de muestra de la pasividad y la ineptitud de nuestro Ayuntamiento. Tendríamos materia para llenar el periódico entero.

¿En qué se emplea el tiempo, pues? ¿Qué se hace en las sesiones del Municipio? Jugar a los parlamentarios, discutiendo largo y tendido sobre el nombramiento de alcaldes de Real orden, cuando todos sabemos que ese es asunto a dilucidar en las Cortes, más bien que en el Ayuntamiento mismo; hacer enormes discursos truculentos y hinchados de ética baratita y de lance, a propósito de nimiedades, a las que se llama cuestiones de moralidad, a las que se llama cuestiones de moralidades grandes, las de bulto, las verdaderamente escandalosas...

Tal es la labor del Municipio madrileño. Tal es la labor, de la que se puede ya decir que exige un correctivo severo. Tanto, que ahora que está sobre el tapete en todas partes la cuestión de las responsabilidades por el desastre africano, a la que un orador añadia días pasados, en el Ateneo de Madrid, como otra reivindicación nacional a conseguir, las responsabilidades por la obra gubernativa realizada en Barcelona, sería oportuno juntar la depuración y el castigo sin miramientos de las responsabilidades del Ayuntamiento de Madrid por una inepticia y una inactividad cuyas consecuencias redundan en daño profundo y evidente para la ciudad toda.

Tiene que acabarse con la vieja tradición española de que el cumplimiento del deber en los cargos públicos, sea una condición rara y que haga recaer el calificativo de tonto sobre el hombre decente que la posee.

les siguen funcionando; el negocio de las sacramentales continúa boyante.

Nada serio se hace para acabar con esta situación.

Ni siquiera se intenta elevar las tarifas que en la actualidad abonan las sacramentales, solución no deseable, pero mucho mejor que la de no adoptar ninguna medida y consentir o amparar (de todo hay) que los amos de las Sacramentales sigan explotando este saneado y macabro negocio.



EL MONUMENTO A BEQUER, EN SEVILLA

Un ejemplo espléndido de embellecimiento urbano

En un delicioso rincón del parque de María Luisa, ese parque maravilloso donde en pleno febrero están los azahares abiertos, en una plazoleta embalsamada con el aroma de cascadas de flores que fluyen esplendorosas en las frondosidades que la circundan, en medio, se eleva el monumento con que honra Sevilla la memoria de Bequer. Esta preciosa obra escultórica, debida al inspirado y delicado cincel de Coullant Valera fué, debida a una iniciativa de los hermanos Quintero, que la costearon con los productos de su obra lírica *La rima eterna*.

Entre los ejemplos más loables de embellecimiento de la ciudad, se encuentra como uno de los mejores que conocemos éste que nos presenta Sevilla en el monumento a Bequer. Lo verdaderamente monumental en él, no se ha dejado a la mano del hombre, sino que es la naturaleza misma quien lo ha aportado: es un cedro soberbio, gigantesco, frondoso, un cedro magnífico, como aquel que cantó el poeta en las páginas de *Desde mi celda*. Rodeando el tronco, hay un artístico banco de mármol. En el centro, sobre un alto ecasson, el busto de Bequer embozado en su capa romántica. Sobre el respaldo del banco, en pie, inclinado hacia el suelo en actitud de desesperación, uno de aquellos espíritus aliados que el poeta invocaba en sus momentos byronianos. Al otro lado, caído trágicamente sobre el banco, roto el arco, mesándose los cabellos, arrancadas las plumas de las alas, otro espíritu bequeriano. En el lado opuesto, tres hermosas mujeres, la rima eterna, esculpidas en mármol blanco, en actitud adolorida...

En esta plazoleta, dedicada a Bequer, hay un armario con las obras completas del autor de las *Rimas* a disposición del público. Es un rasgo este de difusión de cultura digno de ser imitado, especialmente cuando no está limitado a esto sólo: también en el mismo parque de María Luisa está la plazoleta dedicada a Don Quijote, en la que están a disposición del público todas las obras de Cervantes. Aquí, en Madrid, estamos todavía esperando a que se empiece a pensar en dar comienzo al monumento al autor del *Quijote*. Y en cuanto a la vulgarización de sus obras habría que preguntar primero a la gran mayoría de los concejales, no ya si las conocen, sino si saben que las escribieron...

No todo es administración seca, arida y fría. La labor de un municipio bien orientado e integralmente capacitado, tiene una gran parte de este, de embellecimiento del medio, de poesía. Muestra espléndida de ello es este monumento a Bequer que honra a Sevilla y a quienes le iniciaron y erigieron.

Los influjos que actúan en la formación y crecimiento de la ciudad, son: 1.º el desarrollo de los grandes centros comerciales, 2.º la concentración industrial, y 3.º las necesidades de orden político.

POSADA

Lo que pasa en el campamento de Yeserías

¡Un poco de humanidad!

Cuando una institución oficial española se siente tierna de corazón y hace caridad, es cosa de echarse a temblar.

Un día, el Ayuntamiento de Madrid se preocupó de la mendicidad y el vagabundaje. E instaló el campamento de Yeserías.

Inmediatamente, por una de esas contradicciones que son la característica municipal en la villa y corte—no sólo municipal, en verdad—, se presentó este curioso dilema a los hombres de sentimientos humanos: el Ayuntamiento recoge a los vagabundos en el campamento de Yeserías. Ahora, es preciso pensar, por humanidad, por amor al prójimo, en recoger del campamento de Yeserías a los pobres vagabundos.

Como pensamos hablar detenidamente de esta cuestión y *d'après nature*, hoy queremos limitarnos a señalar y a comentar ligeramente un documento que tenemos a la vista. Se trata de un estado del movimiento de población en el campamento durante el mes de enero de 1923. Procuremos ver algo de lo que hay realmente detrás de los enunciados lacónicos y de las cifras.

La existencia—para hacer ya más expresiva designación pudiérase haber escrito las *existencias*, como si se tratara de mercancías almacenadas—en 31 de diciembre de 1922 era de 65 varones, 92 hembras, 129 niños. Ingresaron en enero 348 varones, 86 hembras y 85 niños. El total era, pues, de 805 seres desgraciados llevados a aquel campamento, de los que, después de las disposiciones que vamos a comentar, quedaban a fin de enero en el establecimiento 294. Veamos lo que se había hecho de los 511 restantes.

Fueron entregados a sus hijos 24 ancianos (13 varones y 11 hembras). A sus padres fueron entregados 19 niños. ¿Cuántos de estos niños y de estos ancianos fueron recogidos por torpeza de la autoridad, por un *trap de zéle* digno de mejor causa, ocasionando inquietudes, perturbaciones y sustos indebidamente en hogares tranquilos? No lo dice el estado. Nosotros, sin embargo, sabemos de varios casos.

Por ferrocarril, a los pueblos de su naturaleza, se ha enviado a una mujer y cinco niños, y se ha trasladado a diferentes asilos—se ha condenado a cadena perpetua—a diez varones y dos hem-

bras ni cerraduras, ni tapias, ni vigilantes. ¿Qué caridad será la que tiene necesidad de ejercitarse a la fuerza? ¿Qué asilo a la desgracia será el que sea considerado como una cárcel? Hay algo más que la letra de las disposiciones y los reglamentos, señores concejales.

Uno ha fallecido dentro del establecimiento. La Dirección del establecimiento ha colocado cuatro varones, una hembra y tres niños. ¡Nada más! «Puestos en libertad» ¿puestos en libertad? ¿Es aquello una cárcel o un presidio o un lugar de detención? Así lo dice, sin embargo, el título de esta *partida*: «Puestos en libertad.» Y añade: «... con relativas garantías.» ¿Qué garantías serán esas? ¡Estas palabras, que son todo un poema, dicen todo cuanto hay que decir sobre los directores del Campamento de Yeserías! ¿Serán aspirantes al Cuerpo de Prisiones, que hacen prácticas? «Puestos en libertad, con relativas garantías, 265 varones, 60 hembras y 43 niños.»

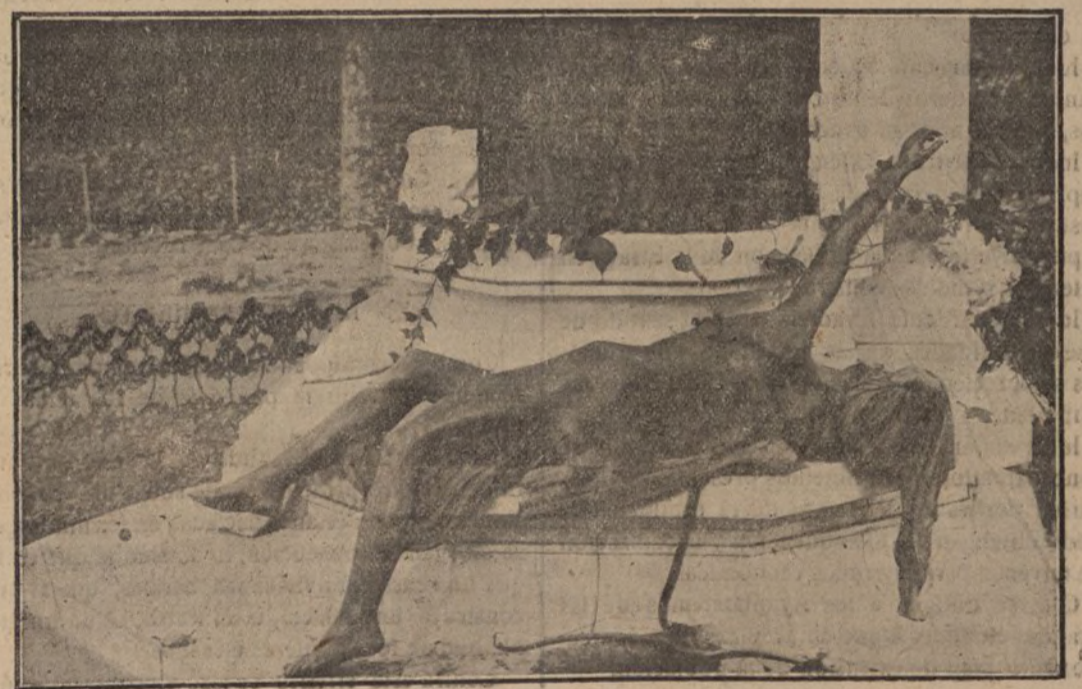
No se trata de la recogida de basuras, señores. Se trata de la recogida de seres humanos. Tanto más dignos de toda nuestra ternura, cuanto son más desdichados, cuanto más la vida les ha herido.

Pensad que si un día hubiera ocasión de que los desamparados tuvieran facultad para hacer la recogida de ediles ineptos y de funcionarios sin inteligencia, las represalias estarían bastante justificadas.

VINETAS

En la terraza del Casino de Madrid vocifera un caballero gordo y rubicundo. La causa de su ira es que acaba de ver pasar a un escribitillo de su oficina en un automóvil de alquiler, de los de 0,40 el kilo. Liega un concejal. El caballero gordo le increpa:

—Tienes que proponer inmediatamente en el municipio que los automóviles de alquiler estén pintados de un modo distinto a los demás automóviles, o que lleven una señal bien visible que indique su condición. ¡Es que es decente eso de que un cualquiera, por una peseta, contada la propina, se confunda con los que tenemos automóvil propio! ¡Es que se puede tolerar que cuando yo voy en mi Mercedes 40 H. P., no se dé



OTRO DETALLE DEL MONUMENTO

cuanta nadie de que el automóvil es mío y no es un automóvil alquilado... El señor gordo no puede continuar; la ira le sofoca. El concejal reflexiona.

«En qué consiste que muchos concejales estén reñidos con el idioma?»

Sería verdaderamente curioso recoger en un volumen los disparates que se pronuncian en los discursos ediles. Habría risa para todo el año.

Hablaba un concejal en una ocasión, del mal estado del pavimento de cierta calle, y decía: —Señores, a causa de esto, cuando llueve, la calle está llena de pozas.

Quiso decir de pozas.

Otro concejal hablaba un día del plano topográfico de Madrid. Y conocemos a otro a quien le gusta mucho en sus peroratas, hablar de los intereses del proletariado.

Y es lo que decía un respetable representante del vecindario:

—¿Cómo si para ser concejal fuera necesario saber matemáticas!

Este mismo, sin embargo, oyendo a un colega hablar de *etnología* en una discusión sobre vinos, le decía al oído a su compañero de escaño:

—¡Qué burro! ¡Ni siquiera sabe decir *etnología*!

Nos cuentan un rasgo humorístico de la huelga de carreteros de Barcelona, que trasladamos a las cuartillas para regocijo del lector. En los numerosos y altos montones de basura que escombran las calles de la población, han aparecido unos cartones, que dicen así: «Por amor a la higiene, se ruega no escupir en el suelo.»

SAMY



UN DETALLE DEL MONUMENTO

acto, dentro de esta política, sobre el que echar unas volutas de incienso. En nuestro número anterior lo señalábamos; en éste tenemos que señalarlo otra vez: hace más de dos meses se nombró una comisión para que resolviera la eterna cuestión del pan. Esa comisión sigue durmiendo. El Ayuntamiento, a lo que parecía, iba hacer una *Saint Barnieimy* de taconeros. Pero ha envañado la espalda. Las aguas han vuelto a sus cauces.

¿Cuanto tiempo llevan y así pagar al Ayuntamiento las agencias de Pompas fúnebres? Mucho. Nadie se cuida de obligarlas a que paguen. Su codicia tiene los servicios de enterramiento en unas condiciones subterráneas. El Ayuntamiento no lo ve o no quiere verlo. Pasividad. Ineptitud. Otras cosas, quizá.

Dentro de tres años se cumple el plazo de reversión de las líneas tranviarias. Para el Ayuntamiento de Madrid parece que ese plazo es de treinta años todavía. ¿Como se ha preparado para recibir en sus manos ese servicio público? ¿Ha estudiado, ha planteado alguna, la más pequeña siquiera, de las reformas indispensables para que el servicio de tranvías de Madrid, tan lleno de deficiencias, pueda estar a la altura de los tiempos en el momento de la entrega? ¿Ha emprendido ya alguna de las largas obras urbanas necesarias a este objetivo? ¿Tiene, siquiera, algún plano dispuesto? Todas las cosas siguen como estaban, con lo que a las compañías se las prepara un negocio redondo.

Hace cinco años terminó el plazo concedido a las Sacramentales para ser clausuradas. Nadie se ha preocupado de la cuestión. Las

CONFERENCIAS MUNICIPALES

Organizada por la Federación de Empleados y Obreros Municipales del Ayuntamiento de Madrid, se está celebrando una serie de conferencias sobre temas municipales.

La inauguró el domingo pasado el Sr. Ossorio y Gallardo, que disertó acerca de la «Autonomía municipal».

El domingo venidero hablará el Sr. Serrano Jover sobre «Reorganización de los servicios municipales».

El escándalo de las Sacramentales

Hace cinco o seis años que terminó la licencia del concierto hecho por el Ayuntamiento con las Sacramentales.

Este concierto constituye un excelente negocio para los señores que explotan las tales asociaciones, pues gracias a él pueden enterrar en sus cementerios a precios elevados y desde luego enormemente superiores a los que a ellos les cuesta el terreno donde enterrarán.

De vez en cuando se habla en el Concejo de este asunto. En ocasiones hasta se alude a obras abusivas realizadas a espaldas de la autoridad municipal por alguna de estas sacramentales... Sin embargo, las sacramenta-

La conferencia nacional de la edificación

Las conclusiones

Ya son conocidas casi todas las conclusiones que se ofrecen como base de discusión a la Conferencia Nacional de la Edificación, convocada para los días 23 y siguientes del mes corriente. Convenientemente extractadas, las insertamos, a fin de que nuestros lectores las conozcan.

Sin tiempo ni espacio para analizarlas, nos limitamos a decir que en las conclusiones hay de todo: bueno, regular y malo; cosas que se expresan con claridad y otras que se formulan en términos indecisos, extremadamente difusos; medidas que de llevarse a la práctica pueden ser eficaces, y otras que no servirán de nada...

A los miembros de la Conferencia toca ahora perfeccionar la obra de las ponencias, rectificando sus errores y salvando sus omisiones. Que el acierto más completo les acompañe en su labor. Tal es nuestro deseo.

TEMA PRIMERO

Acción del Estado y exención de tributos, construcción de edificios, expropiación de terrenos, Asociaciones y Cooperativas de funcionarios, empleo de capitales, etc., etc.

Creación de la cédula titular de la propiedad de fincas urbanas y utilización de la misma como base del crédito urbano.

Empleo de 20 millones de pesetas en préstamos hipotecarios del Estado sobre nuevas edificaciones. Estos préstamos no serán superiores al 25 por 100 del valor del inmueble, y estarán comprendidos dentro del 65 por 100 del valor de la finca urbana.

Exención tributaria por tres años como mínimo.

Idem a las sociedades que se dediquen a la construcción, de la cuota mínima fijada en la tarifa 3.ª de la Contribución de utilidades y del impuesto del Timbre sobre negociación de acciones, y condonación del impuesto de derechos Reales, y transmisión de bienes y del Timbre del Estado.

Revisión de los derechos arancelarios correspondientes a los materiales de construcción. Que el Estado, en el caso de que no prodijese concurrencia en la construcción de edificios para vivienda, proceda a la construcción y reparación de los edificios necesarios para los servicios públicos.

TEMA II

Acción de los organismos locales (exención de arbitrios, función de los organismos locales en la edificación, ensanche de las poblaciones, extrarradio de Madrid, etc.).

(Publicamos íntegra la ponencia en el número anterior.)

TEMA III

Modificaciones que pueden introducirse en la legislación de casas baratas.

Reforma del artículo 10 de la ley de Casas baratas, en el sentido de que la constitución del patrimonio familiar no sea obligatoria y dé facultad a la sociedad constructora del inmueble para que lo realicé por el precio que se determinó en el contrato.

Idem del artículo 57, en el sentido de que puedan ser herederos de las casas baratas los forzosos, aunque no sean beneficiarios.

Idem del artículo 33 en el sentido de que se suprima el beneficio de infracción directa y se sustituya por una prima fija en relación con el capital invertido en la edificación de la casa y en el terreno donde se construyó.

Idem del artículo 1.º adicional en el sentido de que las utilidades de las sociedades constructoras se aprecien en relación con cada casa que edifique.

Idem del artículo 37 en el sentido de que se concedan a los Ayuntamientos préstamos hipotecarios por valor del duplo de la cantidad que ellos obtengan para adquisición y urbanización de terrenos para viviendas económicas.

Que se obligue a los Ayuntamientos de las grandes ciudades a que en un plazo fijo confeccionen el plan de extensión de la población.

Que se autorice a los Ayuntamientos referidos para abarcar en esos planos terrenos de municipios colindantes.

Que se les autorice también para vender, arrendar por noventa y nueve años y ceder a censo sus terrenos para habitaciones baratas.

Que se amplíe la protección para edificar viviendas económicas, en particular en lo que afecta a exención de impuestos y concesión de créditos a las personas que disfruten ingresos superiores a los que actualmente determina la ley.

TEMA IV

Colaboración e intervención en la industria de la edificación, de los Bancos y demás establecimientos de crédito, así como del capital privado: a) Banco Hipotecario, Sociedades de crédito inmobiliario, Cajas de Ahorros, etc.; b) Estimulos y garantías que pueden ofrecerse al capital privado.

Se crea el Instituto del Banco Hipotecario dependiente del Ministerio del Trabajo, con objeto de emitir Bonos en nombre del Estado para la construcción de inmuebles urbanos y fomentar las entidades que se dediquen a la construcción de viviendas. Estos Bonos serán de 100, 500 y 5.000 pesetas, negociables en Bolsa y amortizables en el plazo máximo de treinta años.

El interés de estos Bonos será variable. La cantidad de Bonos que se emita se determinará en su día, mas no será superior al 50 por 100 de la participación que el Banco tome en los inmuebles sobre los que se hagan préstamos.

Todas las Sociedades que funcionen a base de efectuar hipotecas y los Bancos Municipales de las poblaciones mayores de 20.000 almas podrán solicitar préstamos del Instituto. Estas Sociedades habrán de reunir los requisitos que se señalan y estarán inscritas en el Registro que con este objeto se abrirá en el Ministerio. Estas Sociedades gozarán de una bonificación en sus intereses, que no excederá del 1 por 100, y los inmuebles que se construyan al amparo del régimen que establece esta ley estarán exentos de tributos durante un plazo de tiempo no mayor de veinte años. También estarán exentos de tributos los alquileres de estas fincas.

Se recomienda al Banco Hipotecario que conceda hipotecas sobre inmuebles de pequeño valor.

A las Cajas de Ahorro oficiales y particulares se les facultará para crear una libreta de ahorros, a fin de recoger dinero para la construcción de viviendas en la forma repetida por estas conclusiones y por la ley de Casas Baratas.

Se excitara al Banco de España y a los demás establecimientos bancarios y Sociedades económicas de importancia a que edifiquen viviendas económicas para sus dependientes de posición más modesta.

TEMA V

Régimen de transportes en relación con los materiales de construcción.

En los momentos que escribimos estas líneas aún no se ha hecho pública la ponencia de este tema.

TEMA VI

Las comunicaciones urbanas.

También insertamos íntegra esta ponencia en el pasado número de El Municipio.

TEMA VII

Coordinación de las actividades de todos los elementos que intervienen en la industria de la edificación.

Tampoco conocemos esta ponencia.

TEMA VIII

Conveniencia de organismos públicos o cooperativas de la edificación.—Reglamentación de las mismas.

Programa de construcción de edificios públicos para los servicios del Estado, y expropiación por los Ayuntamientos de las zonas de extrarradio y de las en que se planea unidades estables.

Organización de un régimen de crédito bancario que beneficie a las sociedades o cooperativas de edificación y a las entidades públicas que contratan con ellas.

La pública se obligará a trabajar por el precio de costo.

La pública recibirá una prima por cada casa que construya, que se destinará al cumplimiento de fines sociales (mutualidad, previsión, etc.).

Las públicas serán preferidas para la construcción de edificios públicos y de los privados que se hagan bajo el régimen de crédito que se organice por esta ley.

En el Consejo industrial de la Pública estarán representados los consumidores (Asociaciones de vecinos, cooperativas de construcción).

EN EL AYUNTAMIENTO

Como es sabido, al Ayuntamiento de Madrid se le ha reservado la ponencia de los temas II y VI.

La ponencia fué discutida en la sesión última. El debate giró principalmente sobre las conclusiones 1.ª y 2.ª; están redactadas en términos que se otorgan los beneficios lo mismo al que edifique una casa para viviendas baratas, que al que construya un palacio, o un teatro, o un inmueble que de los alquileres elevados.

Contra este criterio se alzó el concejal señor García Cortés, presentando varias enmiendas. La más importante y que fija con claridad su pensamiento es la siguiente:

«El concejal que suscribe propone la siguiente enmienda a la parte 1.ª de la conclusión 1.ª del tema 2.º:

«Sólo gozarán de los beneficios a que se refiere este inciso, los edificios que dediquen todos sus pisos a viviendas económicas y que estén construidos con arreglo a los principios que la Higiene preceptúa para esta clase de inmuebles. Se entenderá por vivienda económica la que sea asequible a la capacidad adquisitiva de la clase obrera y de la clase media poco adinerada. Cada Ayuntamiento fijará cuál es el límite de esa capacidad atendiendo a las condiciones de su respectiva localidad, pero siempre tomando por base de cálculo que el alquiler no debe superar del 16 por 100 de los ingresos de las familias a quienes afecta la construcción de estas viviendas.

«Casa de la Villa, a 19 de mayo de 1923.—Mariano García Cortés.»

La enmienda fué desechada.

EL EMPRESTIMO MUNICIPAL

Siguen las negociaciones

Continúa la ponencia del empréstito sus investigaciones cerca de la Banca, para estudiar la forma de hacer la operación de crédito acordada por el Ayuntamiento.

Ante ella han desfilado, según nuestras referencias, las representaciones más fuertes de la

Banca de Madrid, una de capitalistas ingleses y de la Banca de Cataluña que, al decir de los que con cen sus propósitos, viene dispuesta a quedarse en firme con toda la operación. En esto va más lejos que los Bancos madrileños, que solo se atreven con los primeros veinte millones del empréstito, y para colocar el resto señalan condiciones.

Aun cuando tenemos referencias de varios de los ofrecimientos hechos, estimamos pertinente silenciarlos por el momento.

Lo que no tenemos reparo en adelantar, es que todos los indicios son de que el Ayuntamiento, contra lo que opinaba la minoría maurista, hallará dinero en abundancia, y lo hallará a precio inferior del calculado en el acuerdo municipal.

Tal como viene

Los puestos públicos

Señor Director de EL MUNICIPIO. El espectáculo que ofrecen las calles de Madrid es impropio de una ciudad civilizada. EL MUNICIPIO se ha ocupado en términos generales de cómo deben cuidarse las vías públicas de las grandes ciudades. Haría una buena obra si abordara el tema de la venta callejera en Madrid.

Las calles principales están repletas de puestos que dificultan la circulación de los viandantes y de los vehículos. Los vendedores, con sus voces, aturden al vecindario. Y los puestos, con su aspecto, y los dueños de los puestos, con su indumentaria, afean la población.

Por otra parte, como muchos de esos puestos expendían artículos de consumo, su funcionamiento constituye un grave peligro para la salubridad pública.

¿Por qué se toleran esos puestos? Por conducto de EL MUNICIPIO hago esa pregunta a las autoridades municipales.—Cipriano Abascal.

...el habitante de una gran ciudad, aun el más rico... está constantemente expuesto a influjos desfavorables que menguan su fuerza vital... Respira un aire solar repleto de detritus orgánicos, como alimentos averiados, contaminados, falsificados: se encuentra en un estado perpetuo de sobreexcitación nerviosa, y puede compararse, sin exageración, al habitante de una región fronteriza».

MAX NORDAU

Papeles viejos

Siempre ha habido corregidores aprovechados

Eso de que cualquier tiempo pasado fué mejor no es tanta verdad como quisieran aquellos para quienes se han terminado ya los «buenos tiempos». En todas partes y en todas las épocas cuecen habas. Cuando se ve hoy a algunos ediles hormiguitas que aprovechan el cargo para todas las ventajas que de él se desprenden, no es cosa de hacerse cruces y exclamar patéticamente: «¿En qué tiempos vivimos!» Si volvemos los ojos atrás, nos encontraremos con cosas que acaso nos obliguen a exclamar asimismo: «¡Pues, en verdad, no era tampoco oro todo lo que relucía en los tiempos de nuestros venerables antepasados!»

Había allá por el año 1490, en Madrid, un corregidor llamado Tristán de Silva, que debía de distar bastante de ser un modelo de desinterés y probidad, por cuanto el concejo de Castilla se vió obligado a dictar una provisión contra él el año citado, en la que encontramos los siguientes extremos, entre otros:

«...Diz que vos contra el tenor e forma de la dicha vuestra carta, diz que vos tomáis posadas e sacáis ropa e otras cosas, e aun demas desto, diz que faceys repartimiento de cebada por esa villa e su tierra e la non pagays diziendo que de vuestro salario se pagarán, e que ansi mismo en los pleitos e causas criminales que ante vos penden e tratan los vezinos desa dicha villa e su tierra, en que dicen que ponen en vos sospecha e en vuestros oficiales e vos requieren que toমেys en vos por acompañados dos rregidores segund que en tal caso lo manda la ley, diz que lo non ovedes querido nin que-reys hacer, poniendo a ello vuestras excusas e dilaciones ynduidas, e que si asy passase que los vezinos desa villa e su tierra resciberían en ello gran agrauio e danno e nos suplicaron e pedieron por merced sobrelo les mandasemos proueer con remedio de justicia o como la nuestra merced fuesse.»

Algunas líneas más adelante, la provisión manda al buen Tristán de Silva que:

«... torneys e restituyais qual quier ropa e otra cosa de ospedería que vos e vuestros ayays tomado, e non toমেys posada nin maravedis algunos para ella, salvo que vos e vuestros oficiales alquileys las posadas que ouieredes menester e la ropa para ellas e las pagueys de vuestros propios dineros. Emendamos al concejo e rregidores desa dicha villa que vos non den las dichas posadas nin la dicha ropa nin maravedis algunos para ella, e ansimismo mandamos al mayordomo desa villa que avnque en el libre maravedis algunos para las dichas posadas e ropa que los non pague, con aperebimiento que le fazemos que si los dichos rregidores los libraren e el dicho mayordomo los pagare, que les non seran rescibidos en cuenta e los pagarán por el quatro tanto de sus bienes e fazendas. E ansy mismo vos mandamos que no toমেys paja ni cebada ni otra cosa desa villa e en tierra nin vezinos della sin que lo compreys por vuestros dineros e los pagueys luego e lo que aueys tomado lo pagueys luego sin mas dilacion.»

He aquí lo que hubo necesidad de hacer con ese tal señor Silva en el año 1490. Es todo cuanto tenemos que decir por el momento.

La ineficacia de la ley de alquileres

Cada vez mayor

Tras campañas más o menos ruidosas y forcejeos más o menos sinceros, se ha logrado en diversas ocasiones la prórroga de la vigencia de la ley de alquileres, que en 1920 dictó el ministro conservador, Sr. Bugallal.

Celebramos que las prórrogas se hayan conseguido, y probablemente, si hay ocasión, nos sumaremos a lo que traten de prolongar la vida de esta disposición legal. Ahora bien, sería engañoso y fomentar en el vecindario esperanzas de imposible realización, si guardáramos silencio frente a los que creen—hacen que creen—que la prórroga de tal ley va a influir en la solución de la gravísima crisis de la vivienda que Madrid atraviesa.

Como es notorio, la crisis arranca de la falta de viviendas. Por efecto del encarecimiento de los elementos que integran la industria de la construcción, hace media docena de años que en Madrid no se edifica en armonía con las necesidades de la población. En el quinquenio 1910-1915 el número de habitaciones aumentó en 34.848 (a razón de 6.993 por año); en el de 1915-1920 el aumento fué de 14.864 (2.993 anuales). Después, en 1921 y 1922 y lo que va del año que corre, el crecimiento ha sido todavía menor.

En cambio, la población creció más en estos últimos tiempos que en el quinquenio 1910-1915. En este lustro, la cifra de habitantes de Madrid pasó de 534.117 a 615.076, o sea, hubo un aumento de 80.958 almas (un 5,3 por 100). En 1922 la estadística oficial asigna a Madrid 751.000 habitantes, 136.000 más que en 1915, un 22 por 100 de aumento. De suerte que, al propio tiempo que la actividad constructiva de viviendas decrece en un 60 por 100, la población sube en un 22. El simple cotejo de estos dos últimos datos evidencia el pavoroso déficit de habitaciones que padecemos, con nuestra habitual mansedumbre, los vecinos de la villa y corte.

La ley Bugallal no ha reducido el déficit de habitaciones, no ha hecho que se edifique ni una sola vivienda. En el tiempo que lleva rigiendo es precisamente cuando la crisis se ha acentuado más. La prórroga de la ley no ha paliado siquiera el conflicto. Y no es que consideremos impropio la promulgación de esa ley ni su prórroga, no; es que la tal ley, como todas las de tasa, produce efectos parciales y transitorios. Su eficacia depende, más de lo que en ellas se preceptúa, de cómo se coordina con otras normas legales que se dicten simultáneamente, para atacar en su raíz el mal que se trata de aniquilar.

Examinemos más concretamente «nuestro» problema. La ley Bugallal tiende a poner un freno a la codicia de los caseros, a impedir que la única medida del precio de los alquileres sea el alán de lucro de los dueños de las casas. A pasar de los defectos de la ley—que los tiene de bulto—, es incuestionable que en muchos casos logró su finalidad. Sin embargo, la crisis de la vivienda no se ha aminorado, antes al contrario, toma de día en día caracteres más alarmantes. ¿Por qué? Sencillamente, porque a la referida ley de tasa no le han acompañado otras leyes que fomenta-

más diferencia que la de que, en lugar de beneficiar a los dueños de las fincas, aproveche a ciertos inquilinos poco escrupulosos.

Tal es la realidad. Ocultarla o disfrazarla es engañoso, es cultivar ilusiones infundadas. Por eso, pedir la prórroga de la ley Bugallal, es pedir poco más de nada; es, desde luego, desentenderse de lo esencial del problema de la vivienda que sufre nuestra ciudad. A la par que la prórroga referida, es menester requerir al Estado y al Municipio para que, dentro de sus respectivas órbitas de influencia, adopten con urgencia medidas enderezadas a abaratar los materiales de edificación y las subsistencias (con subsistencias caras, los jornales serán forzosamente caros), a cortar el agio de terrenos y a encauzar los capitales hacia la industria de la construcción de viviendas. Todo lo que sea apartarse de este camino es ignorar el problema, o bordearle, andarse por las ramas.

DEL ÚLTIMO CONFLICTO DEL PAN

Rendición de cuentas

El Alcalde ha elevado al Ayuntamiento una interesante moción rindiendo las cuentas del último conflicto del pan.

De esta liquidación resulta que la lucha ha costado al Ayuntamiento 141.605 pesetas. Como contrapropuesta puede ponerse la economía que ha obtenido el vecindario por la reducción del precio del pan a 65 céntimos kilo; reducción que no se habría logrado sin la incautación de las tahonas.

Es decir, por el gasto de 141.605 pesetas, el vecindario se economiza diariamente alrededor de 5.000 pesetas. El resultado de la jornada no puede ser más halagüeño, sobre todo si se le compara con los de otros conflictos semejantes.

En la incautación de las tahonas que hizo el Estado en 1919, se perdieron en los diez primeros días 350.000 pesetas; en el conflicto de mayo de 1920 la pérdida ascendió a 86.148 pesetas y en el de diciembre del mismo año a 266.014. Y es de advertir que en ninguno de estos casos alcanzó el vecindario la espléndida compensación que ahora ha conseguido.

La jornada que comentamos ha sido un éxito grande para el Ayuntamiento y, particularmente, para el Alcalde Sr. Ruiz Jiménez.

¿VA DE VERAS?

Concurso para fábricas de pan y de harinas

En la última sesión municipal se ha acordado que pasen a la comisión correspondiente las bases para el concurso de la fábrica de harinas y de pan que el Ayuntamiento acordó construir para hacer frente, de una vez y para siempre, el problema del pan.

La fábrica de harinas habrá de tener capacidad para producir, por lo menos, 125.000 kilos diarios de pan.

Las fábricas serán cuatro, cada una para 40.000 kilos de pan diarios. La producción habrá de ser: pan candeal, 20.000 kilos, en piezas de kilo; 10.000, en piezas de medio kilo, y 5.000 en piezas de 125 a 200 gramos. Pan francés, 2.000 kilos, en piezas de 100 a 200 gramos. Pan de Viena, 3.000 kilos, en piezas de 80 a 200 gramos.

Al concurso podrán acudir los nacionales y los extranjeros.

Ahora, lo que hace falta es que la comisión dictamine pronto y bien. Y, sobre todo, que se arbitren los recursos necesarios para llevar a efecto este programa.

Cosas que se ven

Un desmonte. Amplitud de espacio. Sol de primavera.

Los obreros del Ayuntamiento manejan palas, picos y azadones. Los contempla una multitud de curiosos. Gente que no tiene nada que hacer y toma el sol. Rentistas, cesantes, empleados que no van a la oficina, desocupados... Les divierte extraordinariamente ver cómo se hacen los desmontes, cómo se pavimentan las calles, cómo se levantan los ralles, cómo se abren las zanjas, cómo se tienden las cañerías. Conocer todo el plano de los trabajos. Se diría, por el interés que observan, que se trata de una obra propia, que les cuesta su dinero y les va rendir beneficios.

De vez en cuando, los obreros municipales paran un poco. Uno fía un cigarro; otro, descansa apoyado en el mango de la herramienta; otro, va lenjamente a beber agua al botijo.

Los que les miran se indignan, entonces. Y el rentista, el cesante, el empleado que no va a la oficina, el desocupado, todos, dicen con severidad:

—¡Qué vagos son estos obreros!...

INDICACIONES UTILES

DISTRITOS	TENENCIAS DE ALCALDÍA	CASAS DE SOCORRO	RECAUDADORES ARBITRIOS MUNICIPALES
Centro . . .	Plaza Mayor, 3.	Navas de Tolosa, 10.	Postas, 36.
Hospicio . . .	Libertad, 18.	Augusto Figueroa, 45.	Palma, 30.
Chamberí . .	Plaza de Chamberí, 7.	Eloy Gonzalo, 15.	Nicasio Gallego, 6.
Buenavista . .	Olózaga, 1.	Olózaga, 1.	Montesquínza, 22.
Congreso . . .	Cervantes, 19.	Fúcar, 8.	Gobernador, 33.
Hospital . . .	Cabeza, 9.	Santa Isabel, 36.	Calvario, 20.
Inclusa	Juanelo, 20.	Encarnación, 21.	Embajadores, 13.
Latina	Plaza de los Carros, 1.	C.ª San Francisco, 6.	Cava Baja, 15.
Palacio	Mendizábal, 37.	P.ª Cristino Martos, 3.	Espejo, 8.
Universidad .	Alberto Aguilera, 5.	San Bernardo, 68.	Quiñones, 7.

Las plazas públicas en la antigüedad

La sola razón de ser de las plazas públicas en nuestros tiempos es proporcionar aire y luz a la población o romper la monotonía de los océanos de una de nuestras grandes urbes. A veces sirven para realzar algún edificio monumental, haciendo que se distingan sus fachadas. ¡Qué diferente papel jugaban las plazas en la antigüedad! Las plazas eran entonces una necesidad de primer orden: eran el teatro de las principales escenas de la vida pública, escenas que hoy se desarrollan en locales cerrados. Era a pleno cielo, en el Ágora, donde el Consejo de las villas griegas se reunía; en el forum y en los mercados se celebraban las grandes fiestas públicas y los principales actos colectivos de la comunidad...

La plaza del mercado, que era el segundo cen-

tró en un solo lugar de tanta obra maestra plástica y arquitectónica era un idea genial. Aristóteles la había ya emitido. El quería que los templos de los dioses y los edificios del Estado se levantaran en un mismo sitio. Pausanias escribía: «Una ciudad no es digna de este nombre si carece de edificios públicos y de plazas.»

La plaza del mercado de Atenas se ajustaba en sus líneas generales a las mismas normas, según se infiere de los proyectos de restauración. En las ciudades consagradas de la antigüedad helénica (Olimpo, Delfos, Eleusis) esas normas tienen una aplicación más grandiosa aún.

Las obras maestras de la arquitectura, de la escultura y de la pintura se encontraban reunidas, formando un conjunto imponente y soberbio,

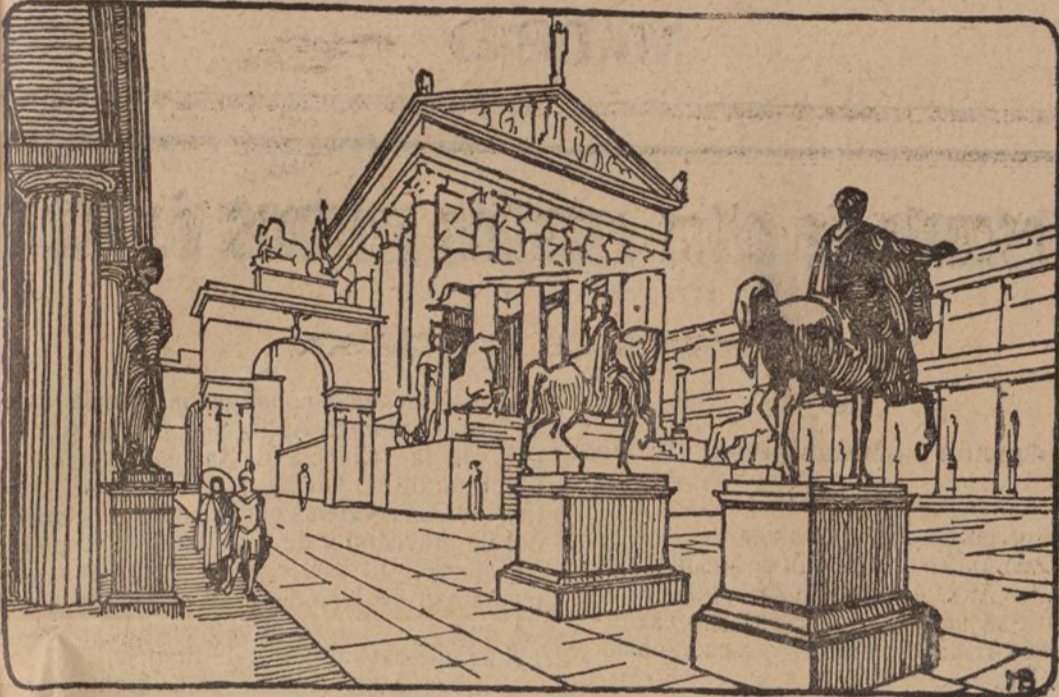


FIGURA 1.ª.—EL FORUM DE POMPEYA SEGUN WEICHOSDT.

tro de actividad de nuestros antepasados, ha substituido, es verdad, pero cada vez está más acusada la tendencia a ser reemplazada por vastos locales cerrados. ¡Cuántas otras escenas de la vida pública han desaparecido totalmente! Los sacrificios ante las casas de los dioses, los juegos, las representaciones teatrales de toda especie... Los mismos templos no estaban cubiertos apenas, y a parte principal de las casas de los ciudadanos era un patio abierto, alrededor del cual se agrupaban las habitaciones. En resumen: la distinción entre la plaza pública y los edificios que acabamos de indicar era tan mínima, que sorprende a nuestros espíritus modernos, habituados a un estado de cosas muy diferente.

La lectura de los escritores de aquellas épocas evidencia cómo los antiguos tenían este sentimiento de similitud. Así Vitruvo no trata del Forum al mismo tiempo que de los edificios públicos o la disposición de las calles (que no deben estar expuestas al viento: historia de Demócrito y del plan de Alejandría), pero lo incluye en el mismo capítulo que la basílica, y en el mismo libro (el V) estudia los teatros, las palestras, los circos y las termas; es decir, todos los lugares de reunión a cielo abierto que constituían obras arquitectónicas. Como el forum antiguo correspondía exactamente a esta disposición, Vitruvo lo incluye con fundamento en este grupo. Este parentesco entre el forum y una sala de fiestas resalta aún más en las descripciones del escritor latino, y más todavía en el examen del forum de Pompeya. Vitruvo escribe a este propósito: «Los griegos disponían sus plazas en forma cuadrada y a sus lados levantaban galerías sostenidas por columnas, con cornisas de piedra o de mármol. En las villas italianas, el forum toma otro aspecto, porque de tiempo inmemorial es teatro de los combates de los gladiadores. Las columnas deben ser menos numerosas. Sirven de abrigo a las tiendas de los cambistas, y sus pisos superiores tienen salientes en forma de balcones que, gracias a su frecuente utilización, procuran al Estado, que los alquila para presenciar las fiestas, tantas cada día mayores.»

Esta descripción muestra bien la analogía del teatro con el forum. Esta relación se manifiesta más claramente cuando se examina el plano del forum de Pompeya. La plaza está rodeada por sus cuatro lados de edificios públicos. Únicamente se eleva aislado el templo de Júpiter. Y la columna de dos pisos que encuadra la plaza, sólo interrumpe por el peristilo del templo de los dioses lares, que forma un saliente más pronunciado que los de los otros edificios. El centro del forum aparece libre, en tanto que su periferia está ocupada por numerosos monumentos, cuyos pedestales están cubiertos de inscripciones que sólo son visibles. ¡Qué grandiosa impresión debía producir aquella plaza! A nosotros nos producía un efecto semejante al de una gran sala de conciertos sin techo. Porque la vista se detenía en todos los lados ante edificios que no tienen nada de común con nuestras hiladas de casas modernas y eran pocas las calles que desembocaban directamente en la plaza. Alrededor de los edificios III, IV y V, añadan calles que no llegaban al forum. Las calles C, D, E, y F, estaban cerradas por verjas, de igual modo que las que desembocaban en las puertas monumentales A y B.

El «forum romano» está concebido según los mismos principios. Está rodeado de los edificios más variados; pero todos tienen carácter monumental. Las calles están dispuestas de forma que no ocupan el cuadro de la plaza. Los monumentos se sitúan a los lados, no en el centro. En una palabra, el forum desempeña en la ciudad idéntico papel que el atrium en las casas. Es, por decirlo así, la sala principal. En ella se reúnen innumerables columnas, de estatuas, de monumentos y cuando pueda contribuir a aumentar su esplendor. El número de esos tesoros de arte se cifraba a veces en centenares y hasta en millares. Y como no estaban en el centro, sino en los lados, podían ser abarcados en un solo golpe de vista. El aspecto debía resultar imponente. Esta concentra-

que puede rivalizar con las fuertes tragedias y las sinfonías más esplendorosas.

La Acrópolis de Atenas es la creación más perfecta de este género. Una elevada meseta, rodeada de altas murallas, forma la base. La puerta de entrada inferior, la enorme escalera, los admirables propileos son la primer fase de esta sinfonía de mármol, de oro y de marfil, de bronce y de color. Los templos y los monumentos del interior son mitos de piedra del pueblo griego. Allí están enunciados los pensamientos más nobles y la poesía más levantada. Constituye el centro de una ciudad considerable, la expresión de los sentimientos de un gran pueblo. No es un simple barrio en el sentido ordinario del término: es la obra de los siglos llegando a la madurez de la más pura obra de arte.

Es imposible fijar un fin más alto: es difícil imitar con éxito este ejemplo espléndido; pero el modelo debería estar siempre ante nuestros ojos como el ideal más sublime que en este orden puede alcanzarse.

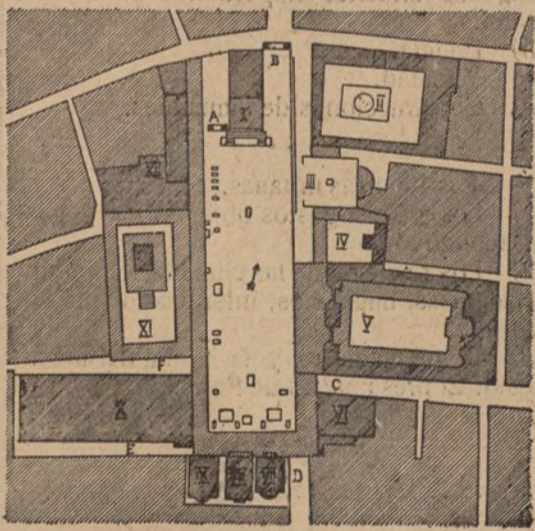


FIGURA 2.ª.—PLAZA DEL FORUM DE POMPEYA.

- I.—TEMPLO DE JÚPITER.
- II.—MATADERO.
- III.—TEMPLO DE LOS DIOS LARES.
- IV.—TEMPLO DE VESPASIANO.
- V.—EUMAQUIA.
- VI.—COMICIO.
- VII.—DUNVIROS.
- VIII.—CONCEJO.
- IX.—EDILES.
- X.—BASÍLICA.
- XI.—TEMPLO DE ÁPOLO.
- XII.—MERCADO.

Información de la Casa de la Villa

Sin noticias

No tenemos noticias de que se haya provisto la plaza de director del nuevo Matadero.

Ni de que se hayan adoptado las medidas pertinentes para que comience a funcionar integralmente el referido establecimiento.

Ni de que se vaya a designar el director de Limpiezas, no obstante la necesidad de proveer el cargo para organizar el servicio con los elementos que se están adquiriendo.

Ni de que se estudie el plan de inversión de los ocho millones de pesetas para fomentar la vivienda barata.

Ni de que se forme el pliego de condiciones para instalar la fábrica de incineración y aprovechamiento de basuras.

Ni de que se señale el procedimiento que se ha de seguir para subsanar las graves deficiencias de las concesiones tranviarias, trámite previo para acometer la explotación de las líneas que deben reverter en 1926 y 1927.

Ni de que se piense en clausurar las sacramentales.

Ni de la ponencia designada para la municipalización del servicio funerario.

En resumen: carecemos de noticias de la marcha de todos o de casi todos los asuntos vitales para Madrid que en la actualidad están en curso en el Ayuntamiento.

Los nuevos vocales de la Junta de asociados

En el sorteo verificado para elegir los 50 contribuyentes que con los concejales forman la Junta municipal de asociados, han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Práxedes María García, D. Manuel González Velasco, D. Marcos Martín Herrero, D. Enrique Campos, D. Casimiro Abad García, D. Ramón Rodríguez Fernández, D. Cayetano Mas Pastor, D. Ramón Carnicero Ortiz, D. Cándido Lavín Fernández, D. Isidro Aguado Pasadela, don Antonio Sánchez, D. José García Hernández, don Mariano Jabardo, D. Julio Lavín Muñoz, D. Alberto Rodríguez, D. Eduardo Torres Taboada, D. Mariano Aldea, D. Juan Salvador Raso, don Antonio Barrachina, D. José Ortiz Villasante, don Emilio Trabazo Rojo, D. Constantino García Manso, D. Miguel Díaz Tendero, D. Pantaleón Armas, D. Faustino Amodia Miranda, D. Antonio Sanz, D. Andrés Arteaga Silva, D. Enrique Chicote, D. Manuel Heros, D. Juan Muñoz Hortelano, D. José Alvarez Menéndez, D. Aquilino Procura Collado, D. Eugenio Rey Moral, D. Pedro Tovar, D. Rodolfo Guerra Martín, D. Jesús Carranza, D. Luis Rodríguez, D. José Baños Rincón, D. Ricardo Soto, D. Félix Algar, D. Manuel García Riesgo, D. Salustiano Ramos, D. Ezequiel Selgas, D. Mariano Marinas, D. Francisco Sotos Martín, D. Vicente Urrutia Herrasti, D. Leonardo

Pardo, D. Manuel García Gómez y D. Paulino Domingo.

Concursos

Se convoca un concurso para adquisición de 737 uniformes de verano, con destino a los individuos de la Guardia municipal. Plazo del concurso y de presentación de proposiciones: ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Precio tipo de cada uniforme, 45 pesetas.

Valores municipales

Las últimas cotizaciones de los valores municipales son las siguientes:

Obligaciones de la Deuda de 1868, 84; expropiaciones del Interior, emisión de 1899, 96,50; ídem, emisión de 1909, 90,75; empréstito de Deudas y Obras, 85, expropiaciones del Ensanche, emisiones de 1899 y 1907, 95; ídem, emisión de 1915, 87,50; empréstitos de 1914 y 1918, 88.

Ingresos y gastos

Hasta el 12 de mayo habíanse formalizado ingresos en Contaduría por importe de 12.229.107,71 pesetas, y gastos por el de 4.425.602,47. Había en caja 7.803.505,24 pesetas.

Esto con arreglo al presupuesto del Interior. Con arreglo al del Ensanche, los ingresos ascendían a 1.985.533,21 pesetas, y los gastos a 804.513,27. En caja quedaban 1.181.019,94 pesetas.

EN 1848

LA CARGA CONCEJIL

Un concejal que fué ilustre, y no por concejal, sino por su talento literario, el insigne Mesonero Romanos, escribió en el año de 1848 unos versos en el álbum de una señora, en los que pinta con gracia y donosura, muy suyas, los embellecos y molestias de la carga concejil. Es aquí los versos de aquel maestro de literatura, ya que no de municipalismo.

A un escritor cabildero que hoy no puede escribirtear perdona, amable señora, que firme de prisa y mal.

Si, que van a dar las dos y hay que vestirse y trotar, pues ya suena en mis oídos la campana comunal.

La campana concejil que me llama a concejar de la coronada Villa en sala consistorial.

Allí me esperan muy serios cuarenta consortes más para hacer juntos conmigo la común felicidad.

Allí, en banco carmesí, y elevado el espaldar, haciendo como el que piensa (y pensando en no hacer más).

Tengo que pasar tres horas entre las piedras y el pan, entre basura y limpieza, entre el aceite y el gas.

Allí catorce abogados que tienden el paño ya, a propósito del riego nos citan el Alcorán.

Allí ocho o diez candidatos que ensayan el candilar, entonan el *¿quosque tandem?* porque un cuarto subió el pan.

Allí otros tantos comparsas cuando hubieren de votar, por no alzarse del asiento reprobarán el Misal.

Y hay allí *interpelaciones* y *billetes de indemnidad* y discursos sobre el fondo y para rectificar,

y *alusiones personales*, y *votación nominal*, y *escrutinios embolados* y *voto particular*.

Todo, en fin, el aparato escénico y algo más del sublime mecanismo parlo-constitucional.

Ahora bien, si este buen rato me espera en llegando allá, si este chaparrón de ciencia va sobre mí a descargar,

¿cómo pretendéis, señora, que espere un minuto más, sin ir a beber el chorro de tan pródigo raudal?

Perdona, mas no es posible, y la razón me darás al saber que en el aquel *tutti* suelo, a veces, alternar.

Yo, que canté siempre solo, tengo ahora que acompañar y hablar con rostro feo, que es lo que me asusta más.

Hasta que al cabo del año entone el rondó final y me vuelva a mi luneta para reír y silvar.

Entonces... pero callemos, que ahora tocan a observar; luego vendrá la parlancia tras de la curiosidad.

EL CURIOSO PARLANTE.

«Estimase generalmente que el hombre de la ciudad es menos sano, vigoroso y capaz, física y mentalmente, que el del campo... Las ciudades son la cruz de la decadencia de la raza.»

WEBER

LA QUE NO

EL NUEVO HOSPICIO

Al primer tapón ¡Zurrapa! Tras mucho hablarse que ahora se iba de veras a la construcción del nuevo Hospicio y de anunciar pomposamente un concurso de terrenos para levantar el establecimiento, los señores diputados provinciales hoy salen declarando desierto el concurso.

¿Es que no se presentaron concursantes? Sí, y en número bastante, ocho o nueve. ¿Es que ningún terreno reunía condiciones? Tampoco. Todos los diputados afirmaron que uno de los ofrecidos, el situado en la Ciudad Lineal, reúne condiciones excelentes, tanto desde el punto de vista sanitario como desde el de comunicaciones.

¿En qué, entonces se han fundado los diputados para proceder en la forma que han procedido... En que según ellos los terrenos son caros; el vendedor pedía 45 céntimos por pie. El terreno está en la Ciudad Lineal; lindando con la carretera de Hortaleza. Los solares por aquellos lugares se venden entre 80 céntimos y 1,10 pie. Verdad es que no es lo mismo vender 5 ó 10 pies que dos millones de pies; más también es cierto que entre el precio ofrecido a la Diputación y el que se vende a los particulares hay una diferencia enorme, de un 50 o más por 100.

Es posible que los 2.000.000 de pies que pide la Diputación los encontrará un particular unos céntimos más baratos. Sin embargo, los diputados provinciales han debido meditar mucho antes la decisión adoptada. Porque, sinceramente, deducimos que nos parece inspirada en móviles pequeños, en suspicacias... y por ese camino vamos derechamente a demorar un puñado de años más la construcción

MÁXIMO OTTO

TALLERES:

INGENIERO CONSTRUCTOR

OFICINAS:

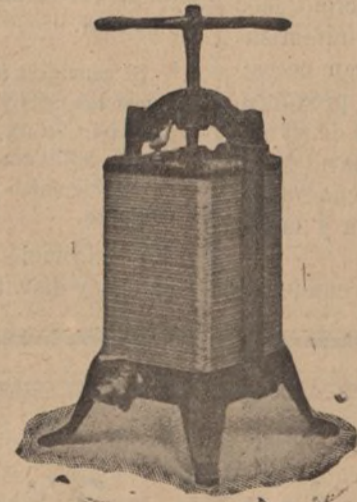
Ronda de Atocha, núm. 30 MADRID Carrera San Jerónimo, 44

Apartado de Correos núm. 503

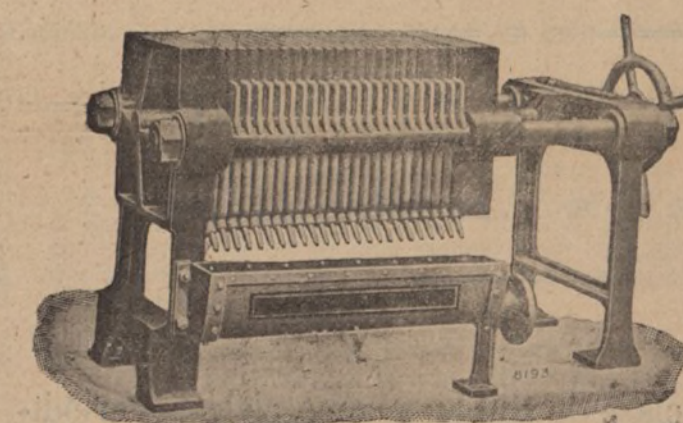
Filtro metálico inoxidable «PERFECTO»

APARATO PARA LA FILTRACION INMEJORABLE DE:

- ESENCIAS
- AGUA DE COLONIA
- RON QUINA
- LICORES
- ALCOHOLES
- LOCIONES
- EXTRACTOS
- JARABES
- ETC., ETC.



- En las fábricas de:
- PERFUMES
- ACEITES
- CERVEZAS
- AGUARDIENTES
- TINTES
- LABORATORIOS
- QUÍMICOS E INDUSTRIALES



MOLINO «IDEAL» SIN RIVAL



Este molino funciona en centenares de ejemplares en la Industria española. FARMACIAS LABORATORIOS DROGUERIAS ETC. ETC.

FILTROS - Prensas

de todos los tamaños y para cualquier rendimiento y líquidos.

Fábrica de corbatas

12, Capellanes, 12

CASA FUNDADA EN 1877

Camisas - Guantes - Pañuelos

Géneros de punto - Elegancia.

Gran surtido - Economía.

PRECIOS FIJOS

Urbanización del Extrarradio

Conclusiones presentadas por la mayoría de la Junta Consultiva

1.ª Las urbanizaciones modernas abarcan una extensión ilimitada, llegando hasta la unión con poblados exteriores.

El primer principio está deducido de la observación de un hecho real que en toda época se ha verificado. Es la formación de arrabales sin condiciones higiénicas, situados exteriormente a cualquier límite fijado para el desarrollo parcial de una ciudad.

El núcleo principal poblado debe evitar la formación del arrabal antihigiénico:

Por interés moral a las condiciones propias de éste.

Por precisión higiénica.

Por evitar la creación de una cintura que impida su desarrollo progresivo,

Dentro una parte sujeta a plan de extensión y a unas ordenanzas determinadas, ejerce el arrabal una influencia perjudicial para su desarrollo:

Por depreciación de valores al servir de término de comparación para definir el alojamiento del centro.

Por detener la extensión moral de la parte planeada, en progresión directa a su proximidad o vecindad, llegando a impedir toda ocupación inmediata a él.

Beneficiándose el arrabal por un factor ajeno a su constitución propia y oponiéndose por su situación relativa al avance del núcleo principal, llega a operarse dentro de él una sustitución de situaciones creándose en su zona valores ficticios y hasta obteniendo un mejoramiento relativo, por lo que llega a constituir un interés apreciable que impide económicamente un nuevo desarrollo del núcleo principal.

Por estas razones, todos los urbanistas modernos han considerado necesario evitar la creación del arrabal, siendo el único medio de conseguirlo la formación de un plan de extensión en el que todo espacio esté sujeto a reglas de higiene y a disposiciones apropiadamente estudiadas, pero que no quede cerrado por un perímetro fijo, y aunque inicialmente comprenda un número de poblados y términos, pueda continuar prolongándose según líneas generales de tráfico con las normas establecidas para la ordenación del conjunto.

Como ejemplo de implantación de este concepto moderno de extensión, están citados en la Ponencia aprobada, el plan de Inglaterra, que abarca a la nación entera y estará terminado en 1926; el de Chicago, con fijación de vías de penetración en una longitud media de 170 kilómetros y extensa zona central de estudio, y el de París, de muy reciente planeamiento y susceptible de prosecución ilimitada.

Para la implantación de este principio debe formularse un plan general por el Ayuntamiento de Madrid, sin que para ello tengan necesidad de cooperar los Ayuntamientos próximos, y para mayor rapidez en el comienzo de su realización pudieran adquirirse por Madrid dos o tres trozos como de dos kilómetros cuadrados, previa la autorización legal necesaria y la declaración de utilidad pública.

El caso pudiera asimilarse en sus comienzos

al de una Compañía o un particular que realiza una obra de utilidad pública, y si durante este primer período de implantación quisiera estudiarse nueva forma de realizarlo, podría ser con bases de mancomunidad con los Ayuntamientos vecinos, sólo para este fin, sin necesidad de agregación de términos.

Los fundamentos de la utilidad pública son indiscutibles.

La mayor facilidad de estudio con los medios que posee el Ayuntamiento de Madrid, tampoco puede ser discutida.

La realización de una obra así ejecutada, representaría un alto interés moral sobre trozos semejantes que fuesen ejecutados por Empresas particulares, si a ellas se abandonase su realización.

No teniendo intervención en el comienzo del plan los Ayuntamientos vecinos, ni confiándose los cargos que no pudieran soportar sus situaciones económicas, no parece existir obstáculo que impida esta forma de implantación en breve plazo y una vez conocidos sus resultados podría ser después proseguida o modificada.

El afectar con un plan ilimitado a los términos municipales próximos, fin que constituye el primer tema que estudiamos, no creará, pues, graves inconvenientes y asegura en camino su realización, por poder operar en el comienzo en terrenos donde no existen intereses importantes que contengan su implantación.

La demostración de que no existen tales obstáculos o de que han sido vencidos fácilmente, lo demuestra la existencia real de poblados creados para satisfacer las necesidades de viviendas:

En el poblado del Puente de Vallecas dentro de su término municipal.

En el de Cuatro Caminos dentro del término de Tetuán.

Los del Puente de las Ventas en el término de Camillejas, los de Camillas y parte del de Chamartín, en sus términos municipales formados en condiciones de ordenación excepcional.

La Ciudad Lineal dentro de tres términos municipales distintos y todos ellos viven y existen a expensas de Madrid.

La ordenación de estas barriadas y las que sigan formándose fuera del término municipal, son de interés y utilidad pública.

Debe tenerse presente que la Compañía de la Ciudad Lineal ha adquirido terrenos y ha proyectado y realizado su plan en tres términos municipales. Con más apoyo y fuerza legal y mayores facilidades podría el Ayuntamiento de Madrid realizar varios trozos aislados de su plan de extensión, fuera también de su término municipal.

2.ª Se considera imprescindible la necesidad de designar los usos y servicios de una ciudad y de su extensión futura, como único medio de conseguir su desarrollo normal y ordenado y resolver el problema higiénico y económico de cada parte y de su conjunto.

La designación de situaciones o distribución en zonas y distritos correspondientes a los dife-

rentes usos y servicios de la ciudad, se ha derivado de la observación de hechos reales y de la apreciación en épocas modernas del principio natural de agrupación. En el texto de la Ponencia está razonada esta propuesta, que es obligada en todo plan moderno, pues asegura las condiciones de higiene, comodidad y economía para el futuro.

Su objeto especial es la supresión de situaciones accidentales, que son perturbadoras, creando las definitivas en condiciones económicas apropiadas a cada uso o servicio, y se consiguen con su implantación unas situaciones higiénicas ordenadas y más perfectas, tanto parcialmente como en el conjunto.

No constituye la propuesta una innovación ni una moda, pues de hecho existe aceptada la necesidad de erección de barriadas de vivienda obrera en condiciones particulares apropiadas a su uso, donde no podría ser admitida la intromisión de otro que modificase sus condiciones generales económicas e higiénicas. Los parques urbanizados acordados ya en emplazamientos especiales y con ordenanzas también apropiadas, presentan otro ejemplo de aceptación ya establecida. Las industrias peligrosas figuran en nuestras ordenanzas si no agrupadas, con condiciones especiales de aislamiento. Todos ellos son casos que demuestran hallarse iniciado el principio.

La aceptación de los usos de vivienda citados, exige que sean elegidos y limitados los emplazamientos convenientes para unas zonas comerciales como servicios anexos, derivándose de ellas también otros necesarios y traducidos, en suma, para el conjunto la generalización del principio y no una innovación.

Los beneficios higiénicos que puede reportar su implantación al agruparse usos homogéneos son indiscutibles.

La igualdad de aprovechamientos para todo trozo de terreno de una misma zona o distrito, hace deducir la eficacia de este medio para establecer los valores reales de cada uso, quedando explanados con esto los principales fundamentos de este principio.

Para su implantación está propuesto que sea aplicada, primeramente, a la parte de extensión ilimitada hacia el exterior a partir del contorno actual del ensanche debiendo seguir implantándose para el futuro, dentro del ensanche e interior hasta conseguir el conjunto ordenado:

Un punto esencial debemos observar sobre el orden propuesto y la dejación por el presente del interior y del ensanche. La implantación de usos que se estableciese primeramente en terrenos del exterior, dotándoles de medios de acceso y obtenida en condiciones económicas excepcionales, por realizarse al principio en terreno de cultivo, había de presentar una facilidad positiva de ejecución sin más necesidades que las de disponer de una facultad legal para adquirir y una declaración de utilidad pública. Comenzada esta realización y extensión gradual, habrá de derivarse por falta de demanda, la desaparición de valores ficticios de terrenos en las zonas actuales a medio urbanizar.

El tratar, por el contrario, de iniciar la ejecución del plan de trozos del actual ensanche o sitios próximos del extrarradio, conduciría al fracaso del sistema por colocarlo en las condiciones actuales, en las que no puede realizarse urbanización alguna a causa de los valores realmente prohibitivos de la época presente.

Sobre la implantación de las zonas podemos distinguir tres fases:

La implantación para el comienzo del plan en su primera fase de dos o tres distritos de uso determinado en terrenos del exterior, aun cuando estuviesen enclavados en otros términos municipales, no puede ofrecer dificultad alguna, pues expresado queda que había de ser precedida de la adquisición de terrenos de cultivo con objeto de utilidad pública pudiendo destinarse al uso que le correspondiese, recordando respecto a este punto, lo realizado por la Compañía de la Ciudad Lineal que ha destinado a un mismo objeto y aprovechamiento los terrenos adquiridos en tres términos municipales, sin necesidad de informaciones ni obstáculos por parte de los respectivos Ayuntamientos.

(Continuad.)

El pleito de las funerarias

Hemos recibido un impreso que ha editado la Sociedad de Pompas Fúnebres, historiendo sus relaciones con el Ayuntamiento de Madrid desde que cesó el contrato de municipalización subrogada que mantuvo durante doce años con la corporación municipal.

La Sociedad cuenta las cosas, como es natural, en la forma que mejor conviene a sus intereses. A juzgar por sus alegaciones, la Sociedad es una infeliz víctima del Ayuntamiento. Pero lo más doloroso de todo ello es que el Pompas Fúnebres puede verse a presentarse en ese papel tan poco conforme con la realidad, es por culpa de los concejales que han dejado pasar tiempo y más tiempo sin adoptar las medidas que aconsejaba la defensa de los intereses municipales. Esta pasividad ha dado lugar a que la Sociedad se coloque cada día en posiciones más favorables, y pueda incluso pelear ante la opinión, cuando lo único cierto es que cuanto se ha hecho en el Ayuntamiento, desde la prórroga por los tratos del contrato de subrogación de municipalización, hasta la situación de inactividad que comentamos, pasando por el ineficaz acuerdo de la industria libre, se ha hecho—conscientemente, por unos, inconscientemente por otros—a beneficio de la citada empresa.

Al paso que vamos no nos sorprenderá que llegue un día en que el Ayuntamiento otorgue de nuevo a la Sociedad el monopolio oficial de la industria funeraria, y la Sociedad lo acepte, como si hiciera un favor al vecindario y a la corporación municipal.

Parece que hablamos en broma y lo que decimos está muy próximo a ser verdad. Por lo pronto, ya tiene la Sociedad resoluciones de la superioridad que la eximen de abonar el tributo de enterramiento acordado por el Ayuntamiento, y éste es deudor a la Sociedad de varios centenares de miles de pesetas por enterramientos de caridad. Si esta situación persiste no nos sorprendería que al final de cuentas el Ayuntamiento tuviese que indemnizar a Pompas Fúnebres por el acuerdo de industria libre, acuerdo que como es notorio se tomó a beneficio y por orden de la tal empresa.

C. DE SALAMANCA

AUTOMÓVILES

MATHIS

LA ROLLS-ROYCE DE L VOITURETTES

EXPOSICION: ARENAL, 3

MADRID

La escuela de altos estudios urbanos de París

Programa de los cursos

III

Organización administrativa de las ciudades

1. — Los problemas a resolver.
Desarrollo del urbanismo desde mediados del siglo XIX, causas del desarrollo. Cuestiones que necesita el urbanismo desde el punto de vista político, social, económico y financiero.

2. — La solución política y administrativa del problema.

1) Centralización o descentralización.
2) Historia de la descentralización en Francia.

3) Noción general sobre las legislaciones extranjeras (Inglaterra, Estados Unidos, Bélgica, Italia, etc.).

III.—La cuestión de las capitales y de las grandes ciudades.

Régimen de las capitales: París, Londres, Roma, Berlín, etc.

Régimen de las grandes ciudades.

IV.—La técnica de la organización administrativa de las ciudades.

1) Principios generales de organización urbana.

a) Los órganos municipales.
b) El control del Estado; vigilancia; control administrativo, control jurisdiccional.

c) Los establecimientos públicos municipales.

2) El régimen municipal de París.

3) Aplicación de los principios generales a algunas materias importantes de la vida urbana.

a) Policía.
b) Vialidad.
c) Construcciones de inmuebles.

V.—Las finanzas urbanas.

1) Los gastos: gastos obligatorios y gastos facultativos.

2) Los recursos de las ciudades: dominio, rentas, tasas, impuestos, intervención del Estado, etc.

3) El presupuesto y la forma del presupuesto. El presupuesto de París.

Conferencias

Sobre la legislación urbana de mañana.

I.—Papeles respectivos en la enseñanza de la Escuela de Altos Estudios Urbanos, del historiador, del arquitecto, del hombre de ciencia, del sociólogo, del jurista.—Tarea especial del jurista.

Repaso de las lecciones dadas en los demás cursos sobre el fenómeno sociológico moderno de las grandes aglomeraciones urbanas: régimen jurídico y administrativo del gran París, del gran Lyon, del gran Marsella, del gran Burdeos, de las grandes aglomeraciones urbanas del extranjero (Londres, Berlín, Nueva York), etc.)—El problema ante los juristas; la disposición jurídica de las zonas urbanizadas. «El regionalismo urbano» o el «departamentalismo» urbano.

Resumen histórico de ideas y proyectos sobre estas cuestiones.

II.—El derecho constitucional de la aglomeración urbana. Aplicación de los principios de la «Ciencia de la administración» (doctrina de M. Olenzi Payol) a esta materia. Los diversos poderes públicos urbanos. El poder de previsión y de organización. El poder de control. El poder de policía y de reglamentación. Repaso de la organización actual de poderes públicos urbanos en las grandes aglomeraciones urbanas de Francia.

Diferentes sistemas puestos en obra o propuestos para modificar este estado jurídico y administrativo de conformidad con las necesidades de la hora presente y del porvenir próximo: anexión de las comunas suburbanas.—Sindicatos y asociaciones intercomunales.—«Departamentalización» de varios servicios comunales.—Crítica de estos procedimientos, lo que podría ser el estado jurídico de mañana. Papeles respectivos del Consejo regional (o consejo general) de la aglomeración urbana, de los consejos locales (consejos municipales o de distritos municipales), de las autoridades encargadas del poder de previsión.—Organización del poder de mando.—Ejecución del poder de control (prefectos, alcaldes, adjuntos, oficinas o comisiones permanentes emanando del consejo regional o de los consejos locales; órganos de inspección, etc.).

III.—La autonomía y la industrialización de los servicios públicos urbanos. El nuevo derecho público (asimilación progresiva de personas morales de derecho público a las personas morales de derecho privado). Aplicación de los principios de este derecho a las aglomeraciones urbanas. Nociones sumarias de los principales servicios públicos urbanos tal como serían organizados según aquellos principios (servicios públicos de transportes, de alumbrado, de calefacción, de energía hidroeléctrica, de agua y de saneamiento, de la habitación, de la alimentación, de las cetas y distracciones, de la educación cívica, etc.).

Gestión y entretimiento de propiedades públicas urbanas construidas y en construcción, consideradas según los mismos principios. La organización futura de los servicios públicos de estado en las aglomeraciones urbanas (policía y seguridad general, justicia, Instrucción Pública).

IV.—La Finanza y el presupuesto de la aglomeración urbana en la legislación de mañana. El presupuesto, la contabilidad, la fiscalización de la aglomeración urbana y de sus servicios públicos, según los principios del nuevo derecho público.—Ejemplos tomados de las diversas aglomeraciones urbanas de Francia y del Extranjero.

V.—El papel de la aglomeración urbana en la civilización mundial.—La conferencia internacional de grandes ciudades; origen histórico, desarrollo futuro.—Los futuros órganos internacionales de las grandes aglomeraciones urbanas.

Angulano, Impresor, Bola 8, Madrid

Establecimiento Tipográfico

MARIO ANGUIANO

CALLE DE LA BOLA, 8

Se confecciona toda clase de trabajos comerciales.—Periódicos.—Folletos.—Tarjetas de visita.—Tarjetones.

Participaciones de enlace, etc., etc.

EL MUNICIPIO

SEMANARIO DE LA CIUDAD

Precio de suscripción:

Trimestre..... 5 pesetas.
Semestre..... 10 —

SE PUBLICA LOS SABADOS

OFICINAS PROVISIONALES: P. E. Z., 19.